

MANUAL DE CREDENCIALES

LEA ESTO ANTES DE LLENAR LA SOLICITUD

MDC

Minnesota Concilio Distrito
de las Asambleas de Dios

1315 Portland Avenue South
Minneapolis, Minnesota 55404
Teléfono: (612) 332-2400
Fax: (612) 332-2510

Actualizado 1/23/2026

Dejada en blanco intencionalmente

CALENDARIO DE CREDENCIALIZACIÓN DE 2026/2027

PROGRAMA E INSTRUCCIONES

Visite nuestro sitio web en www.mnaog.org/credentials para completar la Solicitud Previa "PRE-APPLICATION". Una vez aprobado para postularse, se le dará acceso a la página en Moodle de credenciales para recuperar y cargar formularios.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD - 1° de octubre de 2026

La solicitud preliminar deberá completarse a más tardar el 15 de septiembre de 2026.

Los siguientes elementos deben encontrarse **en nuestra oficina** en o antes de la fecha mencionada arriba:

Solicitantes nuevos

- Solicitud oficial con fotografía
- Transcripción(es) académica(s)
- Formularios de autorización y liberación
- Fotocopia de la tarjeta de seguridad social
- Formulario de divulgación de la verificación de antecedentes
- Solicitud complementaria y formulario de información del cónyuge
- Formularios de renuncia y exclusión de responsabilidad
- Formulario del supervisor del examen (si procede)
- Tarifa: Ministro certificado -- \$175
Ministro con licencia -- \$175

Solicitantes de actualización

- Solicitud de actualización con fotografía
- Transcripción(es) académica(s)
- Formularios de autorización y liberación
- Fotocopia de la tarjeta de seguridad social
- Formulario de divulgación de la verificación de antecedentes
- Formulario del supervisor del examen (Solo para la actualización a Licencia)
- Tarifa: Ministro con licencia -- \$110
Ministro ordenado -- \$175

FECHA LÍMITE FINAL - 1 de noviembre de 2026

Los siguientes elementos deben estar **en nuestra oficina** en o antes de la fecha mencionada anteriormente:

Solicitantes nuevos

Exámenes y referencias

Solicitantes de actualización

Examen (no hay examen para la Ordenación) y referencias

Pautas para tomar el examen

El (los) examen(es) deben tomarse bajo la vigilancia de un supervisor designado y aprobado. Una vez que recibamos el formulario en nuestra oficina, los enlaces del examen se enviará por correo al candidato y al supervisor. Los exámenes también se pueden tomar en papel. Las guías de estudio están disponibles en su cuenta de Moodle. El (los) examen(es) se debe(n) completar a más tardar el 1 de noviembre y también se ofrecerán en North Central University entre las 8am y 2pm **el jueves and el viernes, 29 y 30 de octubre. Aquellos que tomarán por segunda vez el examen, el día para el mismo será el viernes 13 de noviembre, en la Oficina del Distrito.**

Seminario y Entrevista

Los solicitantes que sean aprobados serán notificados de la hora de su cita para la entrevista. **Se requiere que los cónyuges o prometidos asistan al seminario y a la entrevista.**

Solicitantes certificados y con licencia

Martes O Miércoles, 2 o 3 de febrero de 2027

(las fechas están sujetas a cambio)

Evento de un día completo con entrevistas

En enero te avisamos cuál día asistirás

Solicitantes ordenados

Jueves 4 de febrero de 2027

(fecha sujeta a cambio)

Evento por todo el día con entrevistas

La Ceremonia de Credencialización

La ceremonia de credencialización se lleva a cabo durante el servicio de celebración del Concilio Distrital (15-16 de abril de 2027) el **viernes 16 de abril a las 10am** en Cedar Valley Church de Bloomington. El ensayo empezará aproximadamente a las 8:30 am.

ÍNDICE

Instrucciones para los candidatos.....	1
16 Verdades Fundamentales de las Asambleas de Dios	1-2
Bautismo en el Espíritu Santo	2
Requisito de residencia legal	2
Requisito de membresía en la Iglesia	2
Estándares y requisitos de abstinencia	3
Presentando una solicitud si está divorciado.....	3
Tarifas de solicitud y tramitación	3
Programa Acelerado.....	4
Requisitos básicos para el reconocimiento.....	4-7
Requisitos específicos.....	7
Requisitos educativos	8
Comparación de las opciones de las clases de Berea y de la Escuela Ministerial de Minnesota (MNSOM)	9
Presentación de una solicitud	10-11
Fecha límite de las solicitudes.....	12
Responsabilidad del diezmo del Ministro	12-13

INSTRUCCIONES PARA LOS CANDIDATOS

Esta guía fue elaborada para proporcionar información útil para aquellos que han sido llamados al ministerio y que buscan obtener credenciales ministeriales de la Fraternidad de las Asambleas de Dios por medio del Concilio Distrital de Minnesota.

Todos los candidatos deben familiarizarse con las enseñanzas, prácticas, y los propósitos de la Fraternidad como se detallan en la Constitución y los Estatutos del Concilio General de las Asambleas de Dios. La Constitución y los Estatutos del Concilio General pueden encontrarse en este sitio web: <https://ag.org/About/About-the-AG/Constitution-and-Bylaws>.

Todas las solicitudes de credenciales ministeriales se realizarán a través del Concilio Distrital de Minnesota. Vea las páginas 4-7 para ver los **Requisitos Básicos**, la página 7 para los **Requisitos Específicos**, y las páginas 10-11 con respecto a la **Presentación de una solicitud**.

Las credenciales ministeriales son para aquellos que muestran un llamado genuino de Dios al ministerio que los llevará más allá de los confines de su iglesia local. **Las credenciales ministeriales no son para laicos involucrados en la enseñanza, la conducción de la alabanza, o la exhortación ocasional en la asamblea local.** Es la responsabilidad del Comité de Credencialización investigar cuidadosamente a todos los candidatos para determinar si su ministerio sería más conveniente como un ministerio laico o si el candidato debería recibir credenciales. Si no está seguro de si necesita una credencial, comuníquese con la oficina de credencialización.

16 VERDADES FUNDAMENTALES DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Todos los candidatos que busquen recibir credenciales de las Asambleas de Dios deben estar de acuerdo con los 16 principios de la Fe. Estos no son negociables. Si un candidato no concuerda con alguna de las siguientes verdades fundamentales, debería hablar con el Secretario Distrital sobre sus inquietudes antes de presentar una solicitud. Los solicitantes que no concuerden con las 16 verdades fundamentales no recibirán credenciales.

CREEMOS:

1. **La inspiración de las Escrituras** 1 Tesalonicenses 2:13; 2 Timoteo 3:15-17; 2 Pedro 1:21
2. **El único Dios verdadero** Deuteronomio 6:4; Isaías 43:10,11; Mateo 28:19, Luc 3:22
3. **La Deidad del Señor Jesucristo** Mateo 1:23; 28:6; Lucas 1:31, 35; 24:39, Hechos 1:9, 11; 2:22; 2:33; 10:38; 1 Corintios 15:3-4; 2 Corintios 5:21; Filipenses 2:9-11, Hebreos 1:3; 7:26; 1 Pedro 2:22
4. **La caída del hombre** Génesis 1:26, 27; 2:17; 3:6; Romanos 5:12-19
5. **La salvación del hombre** Lucas 24:27; Juan 3:3; Romanos 8:16; 10:13-15; Efesios 2:8; 4:24; Tito 2:11; 12; 3:5-7
6. **Las ordenanzas de la iglesia** Mateo 28:19; Marcos 16:16; Hechos 10:47, 48; Romanos 6:4; 1 Corintios 11:26; 2 Pedro 1:4
7. **El bautismo en el Espíritu Santo** Marcos 16:20; Lucas 24:49; Juan 7:37-39; Hechos 1:4, 8; 2:42, 43; 4:8; 8:12-17; 10:44-46; 11:14-16; 15:7-9; 1 Corintios 12:1-31; Hebreos 12:28
8. **La evidencia física inicial del bautismo en el Espíritu Santo** Hechos 2:4; 1 Corintios 12:4-10, 28

9. **La santificación** Romanos 6:1-11,13; 8:1, 2, 13; 12:1, 2; Gálatas 2:20; Filipenses 2:12, 13; 1 Tesalonicenses 5:23; Hebreos 13:12, 12:14; 1 Pedro 1:5; 1:15, 16
10. **La Iglesia y su misión** Salmo 112:9; Mateo 25:37-40; 28:19, 20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8; 4:29-31; 1 Corintios 2:10-16; 12-14; Gálatas 2:10; 5:22-26; 6:10; Efesios 1:22, 23; 2:22; 4:11-16; Colosenses 1:29; Hebreos 2:3-4; 12:23; Santiago 1:27
11. **El ministerio** Salmo 112:9; Marcos 16:15-20; Juan 4:23,24; Gálatas 2:10; 6:10; Efesios 4:11,16; Santiago 1:27
12. **Sanidad divina** Isaías 53:4,5; Mateo 8:16,17; Santiago 5:14-16
13. **La esperanza bienaventurada** Romanos 8:23; 1 Corintios 15:51, 52; 1 Tesalonicenses 4:16,17, Tito 2:13
14. **El reino milenar de Cristo** Salmo 72:3-8; Isaías 11:6-9; Ezequiel 37:21, 22; Miqueas 4:3, 4; Sofonías 3:19, 20; Zacarías 14:5; Mateo 24:27, 30; Romanos 11:26, 27; Apocalipsis 1:7; 19:11-14; 20:1-6
15. **El juicio final** Mateo 25:46; Marcos 9:43-48; Apocalipsis 19:20, 20:11-15; 21:8
16. **Los cielos nuevos y la tierra nueva** 2 Pedro 3:13; Apocalipsis 21, 22

BAUTISMO EN EL ESPÍRITU SANTO

Una persona que busque recibir credenciales de las Asambleas de Dios **debe haber recibido el Bautismo en el Espíritu Santo con evidencia de hablar en lenguas.** Creemos que esta no es una experiencia de un solo momento. Por el contrario, ésta debería ser una experiencia continua y una parte regular de la vida devocional de un ministro. El candidato debe creer y proclamar que la evidencia física inicial del Bautismo en el Espíritu Santo es hablar en lenguas.

REQUISITO DE RESIDENCIA LEGAL

Es un requisito que un solicitante de credenciales que no sea un ciudadano de los Estados Unidos de América tenga prueba de un estatus legal de trabajo en los Estados Unidos. Los estudiantes extranjeros que residen temporalmente en los Estados Unidos con propósitos educativos no son elegibles para las credenciales. Será necesario que el solicitante que no es ciudadano proporcione una copia de su tarjeta verde o una visa legal de trabajo temporal de no-inmigrante antes de que se procese una solicitud.

REQUISITO DE MEMBRESÍA EN LA IGLESIA

Se recomienda encarecidamente que un solicitante de credenciales sea miembro de una iglesia de las Asambleas de Dios. Una excepción a este requisito sería para un ministro que ya cuenta con credenciales de otra organización y que desea afiliarse con las Asambleas de Dios o alguien que asiste a una iglesia plantada que no ofrece membresía`.

ESTÁNDAR Y REQUISITOS DE ABSTINENCIA

Las Asambleas de Dios cree que, en aras de adherirse a los más altos estándares ministeriales, un ministro se abstendrá del alcohol, tabaco u otro tipo de producto para fumar, las apuestas, la pornografía, el uso de drogas recreativas o ilegales o cualquier comportamiento pecaminoso específicamente prohibido por la Escritura. Cualquier persona que solicite credenciales necesita aceptar este estándar mientras tenga credenciales.

Un solicitante de credenciales debe estar libre de cualquiera de los problemas anteriores durante **al menos 12 meses antes de** solicitar por o **actualizar** sus credenciales. Aquellos que luchan en esta área deben ponerse en contacto con el Secretario Distrital.

PRESENTANDO UNA SOLICITUD SI ESTÁ DIVORCIADO

Si un(a) solicitante de credenciales se ha divorciado y vuelto a casar y su anterior cónyuge todavía vive **○** si su cónyuge ha estado divorciado y tiene un excónyuge que todavía vive, el divorcio debe ser reconocido por el Presbiterio Ejecutivo del Concilio General antes de que se procese la solicitud de las credenciales. Por favor llame a la Oficina de Credencialización para pedir una Solicitud de Reconocimiento de Divorcio.

TARIFAS DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

(No reembolsable*)

Certificado de Ministerio Licencia [aplicación inicial Ordinación	\$175*
Actualización a Licencia	\$110*
Descuento par Esposo/Esposa**	-\$20
Programa Acelerado [mira p. 6]	\$85

* No reembolsable si el solicitante se retira, pero parcialmente reembolsable si el retiro es por la petición del distrito.

** Deducción para el segundo solicitante si tanto el esposo como la esposa están solicitando al mismo tiempo.

PROGRAMA ACELERADO

Los Presbiterios Generales aprobaron un programa acelerado para los siguientes candidatos:

1. Pastores principales que deseen incorporar sus iglesias existentes a las Asambleas de Dios
2. Pastores de plantilla de esas mismas iglesias que actualmente cuentan con credenciales con otras organizaciones
3. Grupos de ministros étnicos existentes que deseen afiliarse con el Concilio General de las Asambleas de Dios

Requisitos:

1. Una *Solicitud Oficial de Credenciales Ministeriales* completada
2. Cartas de recomendación de Ministros Ordenados de las Asambleas de Dios.
3. Estudio del manual condensado sobre la *Historia, Misiones y Gobierno de las Asambleas de Dios & La Iglesia en el Poder del Espíritu* (*Spirit Empowered Churches* en inglés)
4. Verificación de antecedentes
5. Formularios de autorización/liberación firmados
6. Entrevista con los Ejecutivos Distritales o sus designados
7. Los Ministros ordenados deben recibir la imposición de manos por parte de los Ejecutivos Distritales, quizás en la reunión de puesta en marcha de una iglesia que se incorpora a la Fraternidad

En todos los casos, los candidatos deben ser personas que sean Pentecostales en experiencia, concuerden con la Declaración de las Verdades Fundamentales, y estén dispuesto a adoptar una 'cooperación voluntaria' con las Asambleas de Dios en todas sus implicaciones.

REQUISITOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO

(Citados de los Estatutos del Concilio General y del Concilio Distrital)

Los siguientes requisitos conciernen a los solicitantes de reconocimiento ministerial:

1. **Salvación.** Testimonio de haber experimentado un renacer [Juan 3:5]
2. **Bautismo en el Espíritu Santo.** Testimonio de haber recibido el bautismo en el Espíritu Santo con evidencia física inicial de hablar en otras lenguas según Hechos 2:4. La vida llena del Espíritu le capacitará al ministro para cumplir con la misión cuádruple de la iglesia
3. **Evidencia del Llamado.** Una clara evidencia de un llamado divino al ministerio, demostrado por una convicción personal, patentizado por una convicción personal, confirmado por la obra del Espíritu y el testimonio de otros ministros de la Fraternidad.
4. **Carácter cristiano.** Una vida cristiana intachable y un buen informe de quienes están fuera [Tito 1:7; I Timoteo 3:7].
5. **Posición doctrinal.** Un completo entendimiento de nuestra posición doctrinal según se encuentra en la Declaración de Verdades Fundamentales y acuerdo total con ella
6. **Forma de gobierno de las Asambleas de Dios.** Un conocimiento rudimentario satisfactorio de los principios, las prácticas, y los propósitos de la Fraternidad, mediante un estudio de la Constitución y los Reglamentos del Concilio General y del distrito de Minnesota.

7. **Cooperación voluntaria y compromiso con la Fraternidad.** Una lealtad activa a nuestros acuerdos constitucionales, un espíritu cooperativo, y una disposición a solicitar y a recibir el consejo de un cristiano mayor y maduro y de quienes están en posiciones de autoridad.

Por voluntario se quiere decir que, después de aprender los principios, las doctrinas, y las prácticas de las Asambleas de Dios, y al ver los beneficios derivados de la asociación con dicha organización, las personas por su libre decisión se hacen miembros, y así se suscriben a todo lo que la organización representa.

Para el ministro, cooperación quiere decir que hará todo lo que pueda para acatar todas las decisiones que revelan y definen los deberes y las responsabilidades que incumben a los miembros de la organización. Incluye participación activa, y respeto por la voluntad de la mayoría expresado a través de los procesos constitucionales.

Por consiguiente, para el ministro, cooperación voluntaria significa que cuando el ministro decide convertirse en un miembro cooperador de las Asambleas de Dios, así esta cooperación y participación se convierte en obligatoria y no optativa.

8. **Requisitos de preparación básica.** Ningún nivel de lauros académico [diploma o título] será requisito para recibir credenciales; no obstante, los que solicitan credenciales cumplirán con los siguientes criterios:

- a. Todos los solicitantes tienen que ser entrevistados por el Comité de Credenciales del distrito y, en preparación para la entrevista, rendir satisfactoriamente un examen de norma aprobado por el Presbiterio General por medio del cual demostrarán conocimiento de la Biblia, de las doctrinas de las Asambleas de Dios, y de las prácticas ministeriales, a no ser que el Comité de Credenciales del Concilio General haga una excepción o lo permita la decisión del Presbiterio General; y uno de los siguientes:
- b. Terminar con buen éxito las materias, prescritas por el Presbiterio General, a través de programas de formación aprobados por el Presbiterio General que se alineen con los cursos para cada uno de los tres niveles de credenciales; o
- c. Terminar con buen éxito una preparación equivalente a la indicada en el párrafo (3) que sigue, preferiblemente en un plantel universitario endosado por las Asambleas de Dios; o en un seminario, universidad, instituto bíblico o escuela aprobado por el Comité de Credenciales del distrito conforme al criterio establecido por el Comité de Credenciales del Concilio General; o
- d. Ser recomendado por un Comité de Credenciales de distrito como un candidato que cumple con los requisitos para recibir credenciales por medio del estudio autodidacta y la experiencia ministerial. Tales candidatos tendrán un ministerio fructífero y probado de bastante duración. Las peticiones de un distrito para un candidato así serán presentadas al Comité de Credenciales del Concilio General y pueden ser otorgadas caso por caso.

9. **Sondeo obligatoria.** Todos los candidatos a credenciales ministeriales deben ser sometidos a un sondeo por una agencia de sondeo designada y establecida por el Presbiterio Ejecutivo. Dicho sondeo debe ser realizado por el concilio de Artículo VII / 71 distrito antes de que se someta la postulación a la oficina del secretario general.

10. **Estado civil.** El Concilio General desapruueba que cualquier persona casada tenga credenciales ministeriales en las Asambleas de Dios si cualquiera de los cónyuges tiene un ex cónyuge vivo, a menos que el divorcio sea reconocido bajo una de las siguientes categorías bíblicas:

- a. Reconocimiento del divorcio previo a la conversión (2 Corintios 5:17);
- b. Reconocimiento del abandono del creyente por parte del incrédulo (1 Corintios 7:10-15)
- c. Reconocimiento de la infidelidad conyugal (Mateo 19:9)

- d. Reconocimiento de violencia doméstica por parte de un cónyuge a un cónyuge o hijo (Mateo 18:6; Efesios 5:28-33; Colosenses 3:19);
- e. Reconocimiento de nulidad eclesiástica - pronunciamiento que declara inválido un matrimonio según lo dispuesto más adelante. En tales casos debe haber pruebas claras y satisfactorias de engaño o fraude, desconocido para el solicitante en el momento del matrimonio. Además, la falta de consumación u otras condiciones que tengan un impacto profundo que impida la creación de una unión matrimonial válida pueden constituir una nulidad eclesiástica.

Cada caso que requiera un reconocimiento de divorcio o nulidad eclesiástica será decidido por el Presbiterio Ejecutivo de forma individual en cuanto a si la terminación de ese matrimonio concuerda con la postura bíblica de la Fraternidad en relación con el otorgamiento o posesión de credenciales ministeriales. Las apelaciones de las decisiones del Presbiterio Ejecutivo se pueden hacer ante el Presbiterio General.

11. **Elegibilidad de las mujeres:** La Biblia claramente enseña que las mujeres con un llamado divino y que cumplen con los requisitos pueden también servir a la iglesia en el ministerio de la Palabra (Joel 2:29; Hechos 21:9; 1 Corintios 11:5). Las mujeres que cumplen con las cualificaciones para credenciales ministeriales tienen derecho a cualquier grado de credenciales que sus cualificaciones les garanticen y derecho de administrar las ordenanzas de la iglesia y están calificadas para servir en todos los niveles de los ministerios de la iglesia, y/o en el distrito y en el liderazgo del Concilio General.
12. **Ministros de otras organizaciones.** Si un ministro de otro cuerpo respetable desea afiliarse a las Asambleas de Dios, el Comité de Credenciales del Concilio General y el del concilio de distrito no están bajo ninguna obligación de aceptar el estado ministerial del solicitante, sino que juzgarán a cada candidato según sus propios méritos en lo que respecta al nivel de credenciales que se le otorgará. Estos solicitantes tendrán que:
 - a. Someterse a los criterios de reconocimiento de las Asambleas de Dios. Completar una solicitud de reconocimiento ministerial.
 - b. Llenar una solicitud de reconocimiento ministerial.
 - c. Entregar una carta de recomendación de un ministro de las Asambleas de Dios vecino o del presbítero de sección para la región del solicitante.
 - d. Entregar una recomendación del cuerpo al que el ministro estaba anteriormente afiliado. Si eso no es posible, se deben buscar cartas de recomendación de tres ministros ordenados respetables que conocen el ministerio del solicitante, dos de los cuales deben estar con el anterior cuerpo de credenciales del solicitante
 - e. Aprobar el examen para la obtención de credenciales.
 - f. Terminar los cursos prescritos por el Presbiterio General para los ministros que se transfieren de otros cuerpos acreditadores.
 - g. Reunirse con el Comité de Credenciales del distrito para una entrevista personal.
 - h. Ser recomendado por el Comité de Credenciales del distrito para acción de parte del Comité de Credenciales del Concilio General.
 - i. Todos los ministros previamente ordenados y así aprobados serán reconocidos como ministros ordenados de las Asambleas de Dios con la imposición de manos por el presbiterio del distrito. Todos los demás solicitantes así aprobados recibirán el debido nivel de credenciales.
 - j. Los ministros que reciben reconocimiento de las Asambleas de Dios entregarán las credenciales ministeriales que posean con cualquier otra organización, a menos que el Comité de Credenciales del Concilio General conceda una excepción en consideración de la recomendación del Comité de Credenciales de un distrito para un ministro que sirve como misionero en este país y que tiene una credencial de miembro de la Fraternidad Mundial de

las Asambleas de Dios, o en casos especiales y/o únicos que determine el Comité de Credenciales del Concilio General.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. **Requisitos de residencia de los solicitantes.** Los solicitantes de toda clase de credenciales deben ser residentes del distrito donde solicitan o tener credenciales en él y deberán comparecer ante su Comité de Credenciales.
2. **Ministro Certificado** Deberán mostrar promesa de ser útiles en la obra del evangelio. Dedicarán todo su tiempo o parte de su tiempo al ministerio cristiano y, a discreción del Comité de Credenciales del distrito, permanecerán bajo la supervisión de un pastor o de un entrenador de ministerio o mentor. Mostrarán evidencia de un llamado divino y participarán activamente en cualquier otro aspecto del ministerio y en la proclamación del evangelio, excepto en el caso de mala salud o edad avanzada.
3. **Ministro con licencia** Los requisitos para la licencia serán clara evidencia de un llamado divino, carácter y preparación adecuados para ese llamado, experiencia práctica en el ministerio, y un propósito evidente de dedicar la vida al servicio de la proclamación del evangelio.
4. **Ministro ordenado** Los requisitos para la ordenación están bosquejados en el Nuevo Testamento [I Timoteo 3:1-7; Tito 1:7-9]. Además:
 - a. Los solicitantes deben tener 23 años de edad o más.
 - b. Deben haber cumplido con todos los requisitos de "Presentación de una solicitud" y haber completado el formulario de la solicitud prescrita.
 - c. Ninguna persona recibirá ordenación para el ministerio hasta que haya mostrado evidencia de un llamado divino y haya tenido una licencia para el ministerio, y haya participado activamente en el ministerio y en la proclamación del evangelio por lo menos durante 2 años completos y consecutivos inmediatamente antes de la misma.
 - d. *Requisitos de residencia de los solicitantes.* Los solicitantes deben ser residentes del distrito donde solicitan o tener credenciales en él y deberán comparecer ante su Comité de Credenciales. Los concilios de distrito tienen la obligación de no aprobar a ningún solicitante de ordenación que haya sido licenciado en otro distrito, hasta que el ministro licenciado haya sido miembro por lo menos durante 1 año del distrito en el que busca ordenación. Los solicitantes que no hayan sido miembros del distrito en el que solicitan ordenación por 2 años completos consecutivos deben cumplir con los requisitos y obtener el respaldo de los funcionarios del distrito en que fueron anteriormente licenciados, así como del Distrito de Minnesota.

REQUISITOS EDUCATIVOS

Los solicitantes que han asistido a una universidad avalada por las Asambleas de Dios con una especialización en el ministerio, (o al menos 24 horas de créditos de clases Bíblicas/Teológicas) recibirán crédito de la siguiente manera para quienes han completado:

◆ **2 años [48 h] Certificado de Ministerio** ◆ **3 años [72 h] Licencia** ◆ **4 años [96 h] Ordenación**

Para los solicitantes que no han tenido una formación Bíblica/Ministerial formal, el Presbiterio del Concilio General ha adoptado un Diploma de Estudios Ministeriales con cursos que representan el estándar mínimo para las credenciales de los solicitantes.

MNSOM - ESCUELA MINISTERIAL DE MINNESOTA

La Escuela Ministerial de Minnesota es un Instituto de Formación Bíblica no acreditado, ubicado en diversos lugares en el estado. Los cursos tomados a través de la Escuela Ministerial de Minnesota cumplirán con los requisitos educativos para las credenciales del Concilio General de las Asambleas de Dios; sin embargo, los cursos podrían no calificar para obtener créditos en una institución acreditada. Hay tres cursos que se ofrecen cada mes en inglés [uno para Certificación, uno para Licencia, y uno para Ordenación] y un curso en español. Por favor visite el sitio web de la Escuela Ministerial del Distrito para ver ubicaciones e información de los cursos: www.mnsom.org.

Los cursos **Relaciones y Ética en el Ministerio**, **Resolución de Conflictos para Líderes Eclesiásticos**, y **Ministerio Pastoral** enumerados en la lista de cursos de Berea deberán sustituirse con los cursos de la Escuela Ministerial de Minnesota: **Ética Ministerial**, **Resolución de Conflictos**, y **Ministerio Pastoral**. Puede que estos cursos solo se ofrezcan una vez al año, así que revise el calendario de la Escuela Ministerial de Minnesota y planifique de manera acorde.

GLOBAL UNIVERSITY / ESCUELA BÍBLICA BEREА

La Escuela Bíblica Berea es una rama de la Global University, Springfield, Missouri. Los cursos pueden solicitarse directamente con ellos visitando su sitio web en www.globaluniversity.edu. Si es preferible tomar los cursos a nivel universitario para recibir créditos universitarios, entonces se debe realizar la inscripción con la Global University en vez de Berea.

GRADUADO DE UNA UNIVERSIDAD DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS SIN ESPECIALIZACIÓN EN MINISTERIO

Un solicitante que asistió a una Universidad avalada por las Asambleas de Dios pero que no realizó una especialización en Ministerio, deberá solicitar la evaluación de su expediente académico por parte del Coordinador de Credencialización para determinar qué cursos complementarios deben tomarse.

GRADUADO DE UNA UNIVERSIDAD FUERA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Los solicitantes que hayan asistido a una Universidad Bíblica fuera de las Asambleas de Dios deberán solicitar la evaluación de su expediente académico. Los solicitantes que asistieron a una Universidad Bíblica fuera de las Asambleas de Dios **están obligados a tomar un mínimo de tres cursos: Historia, Misiones y Gobierno de las Asambleas de Dios, Introducción a la Doctrina Pentecostal y Ética Ministerial**; y otros cursos también podrían requerirse.

La gráfica comparativa de clases en la siguiente página muestra las clases aprobadas que se toman a través de la Escuela Ministerial de Minnesota y la Escuela Bíblica Berea (Global University).

NOTA: A partir del 2021, las clases requeridas para el nivel de Certificación y Licencia han cambiado. Contacte al departamento de credencialización para evaluar su expediente académ

Opciones de cursos para credenciales por MNSOM y BEREa

Cursos de MNSOM	Cursos de Berea
Cursos de la Certificación (Nivel 1)	
112 Vida de Cristo	BIB 114S Los evangelios sinópticos
121 Introducción a doctrinas pentecostales*	THE 114S Introducción a la doctrina pentecostal*
122 Historia, misiones, y gobierno de las Asambleas de Dios*	THE 142S Historia, misiones y gobierno de las Asambleas de Dios*
134 Ética ministerial* (Requerido por MNSOM**)	
136 La hermenéutica I (o 131 Introducción a la hermenéutica)	BIB 121S Introducción a la hermenéutica: Cómo interpretar la Biblia
137 La hermenéutica II (o 131 Introducción a la hermenéutica)	
138 Una Iglesia en el poder del Espíritu	MIN 171S Una iglesia en el poder del Espíritu
140 Teología sistemática	THE 211S Introducción a la teología: Una perspectiva pentecostal
141 Introducción al antiguo testamento	BIB 214S Estudio del antiguo testamento
142 Introducción al nuevo testamento	BIB 212S Estudio del nuevo testamento
150 Pasantía Nivel 1	MIN 191S Práctica ministerial: Nivel básico
Cursos de la Licencia (Nivel 2)	
213 Romanos	BIB 215S Romanos: La justificación por la fe
223 Escatología	THE 245S Escatología: Un estudio de las cosas por venir
231 Introducción a la homilética	MIN 223S Introducción a la homilética
232 Liderazgo eficaz	MIN 251S Liderazgo eficaz
233 Resolución de conflictos (Requerido por MNSOM**)	
234 Introducción a las misiones	MIN 261S Introducción a las misiones de las Asambleas de Dios
241 Evangelismo en la iglesia local	MIN 123S El evangelismo en la iglesia local
243 Hechos de los apóstoles	BIB 115S Hechos: La obra del Espíritu Santo en los creyentes
245 Epístolas de la prisión	BIB 117S Epístolas de la prisión: Efesios, Filipenses, Colosenses y Filemón
250 Pasantía Nivel 2	MIN 291S Práctica ministerial: Nivel intermedio
Cursos para Ministro Ordenado (Nivel 3)	
311 Pentateuco	BIB 318S El pentateuco
312 Salmos	BIB 322S Los libros poéticos
314 Corintios	BIB 313S Las epístolas a los corintios
321 Teología de la oración y la adoración	THE 311S Oración y adoración
331 Ministerio multicultural	MIN 325S La predicación en el mundo contemporáneo
332 Ministerio pastoral (Requerido por MNSOM***)	
334 Administración, leyes, y finanzas eclesíasticas	MIN 327S Administración de la iglesia, finanzas y ley
350 Pasantía Nivel 3	MIN 391S Práctica ministerial: Nivel avanzado
**Los cursos requeridos por el Distrito deben tomarse a través de MNSOM. *Requerido por el Consejo General: no se puede renunciar a él.	

PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

El período para completar el trámite de la Solicitud de Credenciales es de mayo a octubre de cada año. No se aceptará ninguna solicitud después del 1° de octubre de cada año,

Paso #1

- El candidato debe llenar la **Pre-Solicitud ("Pre-Application")** que se encuentra en el sitio web en www.mnaog.org a más tardar el 15 de septiembre para poder calificar al ciclo actual.
- Haga clic en "Explore the Call." **Por favor espere un mínimo de una semana para que su solicitud sea revisada. Si tiene transcripciones, por favor envíelas por correo electrónico a ecorbett@mnaog.org.**

Paso #2

- Una vez aprobada la solicitud (o en mayo), los candidatos recibirán un correo electrónico con las instrucciones para acceder a una cuenta de Moodle. En Moodle encontrarán enlaces para acceder a las diferentes partes del proceso de solicitud y a otros documentos de apoyo. También les permitirá subir sus documentos a un espacio seguro.
- Los candidatos deberán pagar la tarifa de acreditación y completar el Formulario de Solicitud para acceder a la solicitud oficial en DocuSign.
- Una vez recibida la solicitud oficial completa, se realizará una **verificación de antecedentes y informe de crédito** del solicitante. Los problemas de crédito y los antecedentes penales pueden afectar la elegibilidad del solicitante para obtener las credenciales.

Paso #3

- **Tomar los exámenes:** Todos los solicitantes deben aprobar todos los exámenes con una calificación de 70% o superior.
 - El examen se divide en tres partes:
 - **Conocimiento bíblico** - No se permiten ayudas - es para candidatos a ministro certificado, nueva licencia, y para reconocer ordenación de otra organización.
 - **Doctrina:** se puede usar una Biblia sin concordancias, notas o diccionarios - es para candidatos a ministro certificado, nueva licencia, y para reconocer ordenación de otra organización.
 - La sección 16 Verdades Fundamentales del Examen de Doctrina debe tener nueve o más (más del 50%) correctas sin importar cuál sea el puntaje general del Examen de Doctrina, o se le pedirá al solicitante que vuelva a escribir esta parte del examen.
 - Cada Verdad Fundamental y las dos referencias valen un punto, por lo que si incluso un número es incorrecto, se pierde todo el punto.
 - **Forma de gobierno:** se puede utilizar una copia impresa de la Constitución y los Estatutos de las AG - es para candidatos a nueva licencia, ascenso a licencia, y para reconocer ordenación de otra organización.
 - No hay examen para aquellos que busquen **ascender a la ordenación**.
- 2. Se le proporcionan Guías de Estudio exhaustivas en su Cuenta de Moodle.

Examen supervisado: El examen puede ser supervisado por un pastor ordenado. El candidato y el pastor ordenado deben completar el *Acuerdo del Supervisor* y enviarlo por Moodle. Los exámenes supervisados se tomarán en línea. (Hay excepciones en función de cada caso en particular). Usted y su supervisor recibirán un correo electrónico con las

instrucciones para el examen en línea. Después de completar el examen, éste será calificado por el coordinador de credencialización y se le enviará su puntuación por correo electrónico.

Paso #4

- **Asistir al Seminario de Credencialización:** Este es un seminario obligatorio de un día para los candidatos que se lleva a cabo en febrero de cada año [vea el *Calendario de Credencialización* para las fechas específicas]. **Es un requisito que todos los candidatos y sus cónyuges/prometido(a)s [si procede] asistan al Seminario de Credencialización.** Los candidatos subiendo a licencia que asistieron al Seminario de Credencialización como candidatos a Certificado Ministerial no tendrán que asistir nuevamente hasta que busquen la Ordenación.
- **Ser entrevistado:** Todos los candidatos para credenciales serán entrevistados durante el Seminario de Credencialización.
 1. Es obligatorio que todos los solicitantes se reúnan con el Comité de Credencialización Distrital de Minnesota para una entrevista.
 2. El propósito de la entrevista es conocerse, orientar en áreas de inquietud que puedan haberse indicado en la solicitud o en el examen escrito, e informar sobre los beneficios y responsabilidades para un miembro del Distrito de Minnesota.
 3. El solicitante será asignado a un Presbítero u otro entrevistador aprobado, quien llamará a sus referencias. Posteriormente, el entrevistador se pondrá en contacto con el solicitante para concertar una reunión en persona o a través de una plataforma de videoconferencia en línea (Zoom).
 4. Se notificará al solicitante la hora y el lugar de la entrevista. **Es obligatorio que el/la cónyuge/prometido(a) [si procede] sea parte de la entrevista.**
 5. Después de la entrevista, el Comité de Credencialización [la Junta Presbiterial Distrital] aprobará o rechazará la concesión de las credenciales. Si se aprueba, su archivo se enviará al Concilio General para la aprobación final y la emisión de la credencial.
 6. La Oficina del Secretario Distrital de Minnesota notificará al solicitante si la decisión del Comité de Credencialización Distrital fue rechazar o retrasar las credenciales. Si el solicitante no está de acuerdo con su recomendación, podrá apelar al Comité de Credencialización Distrital.

Paso #5

- **Servicio de Celebración** - Los candidatos con credenciales aprobadas serán reconocidos en la reunión del Concilio Distrital que se reúne en abril de cada año [vea el *Calendario de Credencialización* para conocer la fecha exacta]. La asistencia a este evento es obligatoria para todos los candidatos a credencialización y sus cónyuges/prometido(a)s.

FECHA LÍMITE DE LAS SOLICITUDES

FECHA LÍMITE: La Oficina Distrital debe recibir **todos los materiales solicitados en el Paso 1 y 2** a más tardar el **1 de octubre**. El **Paso 3 (exámenes)** debe completarse para el **1 de noviembre**. No se aceptará ninguna solicitud después de la fecha límite del 1° de octubre, excepto para el programa acelerado y los estudiantes actuales de la NCU.

ESTUDIANTES ACTUALES DE LA NCU: La Oficina Distrital debe recibir **todos los materiales solicitados en los Pasos 1 y 2** para el **1 de noviembre**.

ES LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE ASEGURARSE DE QUE SU ARCHIVO ESTÉ COMPLETO PARA LA FECHA LÍMITE. NO ES RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DE CREDENCIALIZACIÓN RECORDAR AL SOLICITANTE ESTE REQUISITO.

REQUISITOS EDUCATIVOS: Todos los trabajos del curso deben completarse antes del **1 de diciembre**, y la transcripción de calificaciones debe presentarse a la oficina de credenciales a más tardar el 31 de diciembre, en caso de que no se haya incluido ya con la solicitud oficial.

RESPONSABILIDAD DEL MINISTRO EN CUANTO AL DIEZMO

El Concilio de Distrito de Minnesota:

El **100%** de su diezmo (10%) de los **ingresos ministeriales** debe pagarse al Concilio de Distrito de Minnesota (MDC por sus siglas en inglés). **Este es un requisito para la renovación anual de las credenciales ministeriales** (Reglamentos del Distrito, Artículo X Finanzas, Sección A, párrafo a, página 36).

¿Qué son los **ingresos ministeriales**?

- Ingresos provenientes de un ministerio de fe
- ¿Solicitaré/recibiré un subsidio de vivienda?
- ¿Necesito una credencial ministerial para mi llamamiento designado?
- ¿Otro?

¿Gano **ingresos ministeriales**? Sí No

Si respondió Sí:

¿Cuánto ingreso ministerial ganaré por año? _____

Divida esta cantidad por 12 meses para determinar el ingreso mensual: _____

Multiplique por 10% (0,10): _____ Este es mi pago mensual al MDC. Los pagos comienzan el mes en el que recibió su carta de bienvenida. (Si esta cantidad es inferior a \$50, consulte las instrucciones a continuación que dicen **Si respondió No**).

Si respondió No o si su ingreso ministerial es inferior a \$6,000 por año:

- Su responsabilidad **mínima** con el MDC (**para todos los niveles de credenciales**) es de \$50 por mes (\$600 por año). **Esto se aplica incluso si no tiene ingresos ministeriales.**
- Esta responsabilidad mínima no es adicional a su diezmo para su iglesia local, sino una parte de este.
- Cuando el ingreso ministerial **supera los \$6,000** por año, entra la responsabilidad del diezmo del 100% (10% del ingreso).

Recibirá un correo electrónico de notifications@onrealmmail.org en los próximos días que incluirá un enlace de invitación a Realm. Realm es nuestra base de datos en línea y plataforma de donaciones. Cree su cuenta y configure los pagos automáticos lo antes posible.

Si está casado/a con otro ministro acreditado por el MDC y uno de los dos no percibe \$6,000 en ingresos ministeriales anuales, la contribución mínima de ese ministro al MDC es de \$25 al mes (\$300 al año). Al menos uno de los cónyuges debe contribuir con el 10% de sus ingresos ministeriales o con un mínimo de \$600 al año (\$50 al mes).

Los misioneros de las Asambleas de Dios (de Carrera y Misioneros Asociados (MA)) y los misioneros de las Asambleas de Dios de EE. UU., designados o aprobados a nivel nacional, deben consultar el Artículo VII, Sección 8, Parte C de los Reglamentos de las Asambleas de Dios y consultar con la oficina del Consejo General sobre las responsabilidades especiales de donaciones.

CUOTAS DEL CONCILIO GENERAL: (pagaderas en giving.ag.org/home)
(Reglamentos de la CG, Artículo VII, Sección 10, párrafo f)

Pague directamente al concilio general – no debe incluirse en su diezmo al Distrito de Minnesota.

- | | |
|---|----------------------|
| <input type="checkbox"/> Ministros Certificados | \$10 por mes (\$120) |
| <input type="checkbox"/> Ministros Licenciados | \$20 por mes (\$240) |
| <input type="checkbox"/> Ministros Ordenados | \$25 por mes (\$300) |

El diezmo adeudado al Distrito de Minnesota puede reducirse por la cantidad pagada al Concilio General **siempre y cuando al menos** el diezmo mínimo se haya pagado al Distrito de Minnesota.

Si tiene alguna pregunta sobre su diezmo y/o cuotas, comuníquese con la coordinadora de credenciales o con el secretario/tesorero al 612.332.2400